Política de Inversión Socialmente Responsable

Mayo 2024

Santander Asset Management

Donde evolución y tradición se unen

Tabla de Contenidos

1. Introducción 3
2. Ámbito de aplicación 4
3. Principios generales y relación con otras políticas 5
4. Metodología, herramientas y procesos de inversión ASG 6
5. Metodología, herramientas y procesos de inversión ASG para vehículos alternativos 8
6. Voto y engagement 9
7. Transparencia 10
8. Responsabilidades y órganos de gobierno 10
9. Titular de la política y actualización 11
Anexo I: Glosario de términos 12
Anexo II – Actividades prohibidas de la Política de Defensa del Grupo Santander 13
Anexo III – Actividades prohibidas definidas en la Política de gestión de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático de Grupo Santander 14

1. Introducción

El Grupo Santander Asset Management (en adelante "SAM"), a través de sus actividades, puede tener un impacto relevante en la sociedad y el medio ambiente.

Por otro lado, los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante ASG) pueden tener un impacto en las inversiones.

En este sentido, existe ya un alto grado de consenso en el sector de gestión de activos sobre el hecho de que la consideración de aspectos ASG en las decisiones de inversión contribuye a gestionar mejor los riesgos y explorar nuevas oportunidades de creación de valor para los clientes y para la sociedad en general.

Como sociedades gestoras, cada unidad local de SAM tiene el deber fiduciario de actuar siempre en el interés a largo plazo de sus clientes. Con el fin de cumplir con este deber, es necesario considerar los aspectos financieros junto con los extra financieros, de forma que se alcance una visión más completa de los activos gestionados que derive en decisiones de inversión más formadas e informadas.

En consecuencia, el propósito de SAM es actuar de forma responsable, asumiendo una serie de compromisos más allá de las obligaciones legales, mediante una gestión adecuada de los riesgos y oportunidades (incluyendo los relativos a la sostenibilidad) y buscando cumplir con los objetivos financieros de los clientes a la vez que contribuye al desarrollo sostenible de la sociedad y las empresas.

El propósito de SAM es tratar de maximizar su contribución al desarrollo sostenible, fomentando el impacto positivo de sus actividades, siendo a la vez consciente de estas pueden generar impactos adversos en los factores de sostenibilidad, que se deben gestionar adecuadamente tratando de minimizarlos siempre que sea posible, teniendo en cuenta el objetivo de actuar siempre en el mejor interés de los clientes.

El enfoque de inversión socialmente responsable de SAM se inspira en los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas:

- Incorporar las cuestiones ASG a los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión.
- Incorporar las cuestiones ASG a las prácticas y políticas.
- Promover una divulgación transparente de las cuestiones ASG por parte de las entidades en las que SAM invierte.
- Promover la aceptación y aplicación de los Principios en el sector de la gestión de activos.
- Trabajar de forma colaborativa para mejorar la eficacia en la aplicación de los Principios.
- Informar sobre la actividad y progreso de SAM en la aplicación de los Principios.

Esta política define el enfoque de inversión socialmente responsable (en adelante ISR) de SAM y delimita los criterios considerados en la integración de variables ASG en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión. Igualmente incorpora aspectos relevantes dentro de la ISR y como parte de su deber fiduciario, como el ejercicio de derecho a voto y *engagement* que, a su vez, se desarrollan en detalle en las correspondientes políticas definidas al respecto.

2. Ámbito de aplicación

Esta política es elaborada por SAM y se facilita a las unidades locales en cada jurisdicción como documento de referencia, estableciendo el régimen a aplicar a la materia a la que se refiere.

Cada unidad local es responsable de elaborar y aprobar en sus correspondientes órganos de gobierno la normativa interna propia que permita la aplicación en su ámbito de las previsiones contenidas en esta política, con las adaptaciones que, en su caso, resulten estrictamente imprescindibles para hacerlas compatibles y cumplir con los requerimientos normativos, regulatorios o a las expectativas de sus supervisores.

La aprobación de dicha normativa interna local deberá contar con la validación del área de Risk & Compliance de SAM a nivel global, tras revisarla en conjunto con el equipo ISR global de SAM, con el fin de asegurar la coherencia con el sistema normativo y el sistema de gobierno interno del que se ha dotado SAM.

Esta política tiene el objetivo de aplicarse a todos los activos, sectores y países en los que SAM invierte a través de sus productos de gestión activa, gestionados por cualquier entidad del Grupo SAM. Quedarían fuera del ámbito de aplicación de la presente política los fondos de gestión pasiva, tales como garantizados, estructurados o indexados.

El proceso de inversión definido en el punto 4 de esta política contempla la inversión directa en renta variable y renta fija, así como la inversión indirecta en fondos de terceros. Para el caso de fondos mandatados a gestoras terceras, SAM realiza un análisis de las capacidades ASG de la gestora, el cual se incorpora dentro de los RFPs (*Request for proposal*), siendo especialmente relevante para mandatos con enfoque ISR.

3. Principios generales y relación con otras políticas

La presente política, que define los principios generales de actuación de SAM en cuanto a inversión socialmente responsable, está alineada con los principios generales definidos en la Política de Banca Responsable y Sostenibilidad del Grupo Santander, se inspira en las mejores prácticas recogidas en las convenciones y protocolos internacionales, códigos de conducta y guías aplicables en esta materia, incluyendo:

- Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas
- *UN Global Compact*: Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Guías de la OCDE para las empresas multinacionales.
- Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Acuerdos alcanzados en la COP21 de París 2015 sobre el cambio climático.
- Recomendaciones del *Task Force on Climate Related Financial Disclosures* del Financial Stability Board (FSB)
- Convenciones y tratados de no proliferación de armas incluidos en la Política de Defensa del Grupo Santander
- *International Corporate Governance Network* (ICGN) *Global Stewardhsip Principles*
- Principios de la OCDE sobre gobierno corporativo
- Código de Buen Gobierno a nivel local (por ejemplo: Código de buen gobierno de la CNMV de España, *UK Stewardship Code*, *AMEC Stewardship Code in Brazil*, etc.)
- Net Zero Asset Managers Initiative

Esta política se complementa con otras políticas de SAM y del Grupo Santander, según el siguiente esquema:

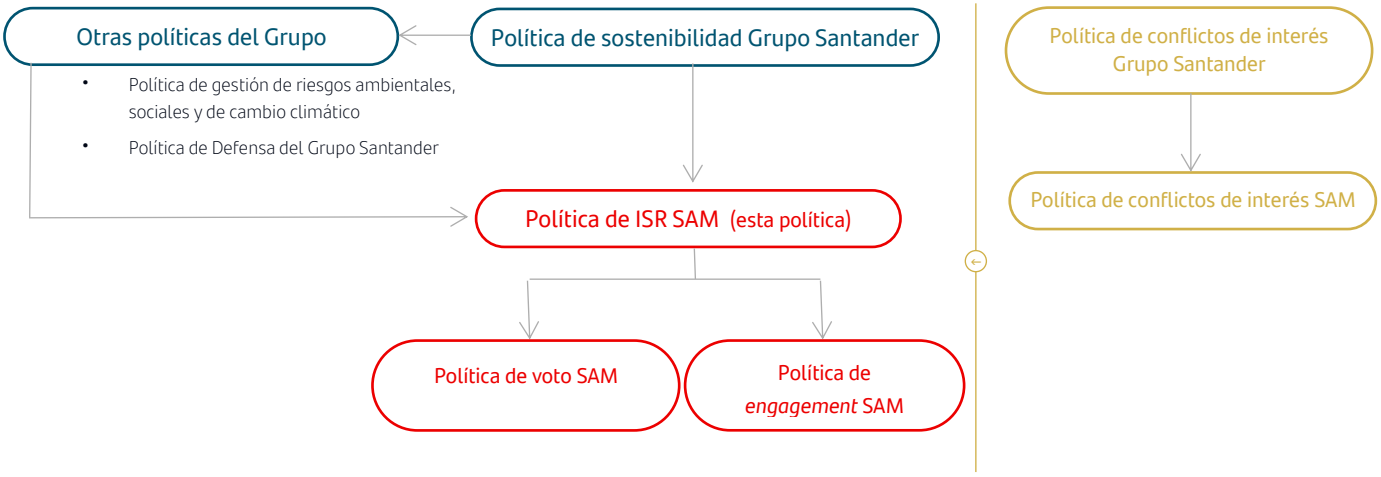

4. Metodología, herramientas y procesos de inversión ASG

SAM realiza una evaluación ASG de los diferentes activos donde invierte, lo que permite tener una visión más amplia de los riesgos y oportunidades que presentan en materia de sostenibilidad. Con este análisis se busca identificar aquellos emisores que mejor preparados están para afrontar los retos del futuro y que, por lo tanto, cuentan con políticas y sistemas de gestión con mayor potencial de impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente y que les permiten anticipar y evitar riesgos potenciales asociados a estos campos.

La evaluación ASG es un proceso robusto que tiene en cuenta distintos componentes:

- Análisis valorativo donde se observa el comportamiento de los emisores en relación con diferentes criterios ambientales, sociales y de gobernanza. Para esta evaluación, SAM utiliza la información proporcionada por proveedores externos, incorporándola en su propia metodología de evaluación, diseñada por el equipo de ISR de SAM y basada en referencias de mercado y en los principales marcos y normas de referencia internacionales. Este análisis da como resultado un rating ASG de cada emisor.

- Análisis excluyente, fundamentalmente aplicado a compañías, en función de la naturaleza del negocio que realizan, o bien por haber identificado riesgos a través del seguimiento de posibles controversias de las empresas analizadas. Las exclusiones tienen como base las políticas del Grupo Santander, que aplican a distintos sectores sensibles. Igualmente, pueden aplicarse exclusiones por el incumplimiento de normativa u otras exclusiones vinculadas a productos específicos ISR.

La evaluación ASG de compañías se basa en el concepto de doble materialidad y tiene en cuenta el impacto de los criterios ESG en las inversiones, así como el impacto de las inversiones en los factores de sostenibilidad. Esta evaluación se compone de criterios de análisis general - comunes a todos los sectores - y criterios específicos - en función del sector y actividad - cubriendo todos aquellos factores ASG relevantes pertenecientes a las áreas temáticas fundamentales para el análisis ambiental, social y de buen gobierno. Para el análisis de gobiernos se emplean criterios ASG adaptados a las características de cada país.

Ejemplos de criterios analizados:

	Análisis de compañías	Análisis de países
Ambiental	• Estrategia y gestión ambiental • Cambio climático • Recursos naturales • Prevención y control de la contaminación	• Energía • Cambio climático • Capital natural • Emisiones y contaminación
Social	• Capital humano • Cliente y producto • Comunidad • Productos y servicios con foco social • Derechos humanos	• Nutrición y salud • Educación y bienestar • Trabajo e igualdad
Gobernanza	• Gobierno corporativo • Ética empresarial	• Derechos y libertades civiles • Corrupción • Calidad de la gobernanza

Tabla resumen de aplicación del análisis*.

**Algunos productos ISR pueden incorporar criterios ASG adicionales a los mencionados en esta tabla, según la política de inversión aplicable en cada caso.*

			Todos los productos de SAM	Productos ISR
Análisis excluyente	Exclusión por actividad	Exclusiones derivadas de las políticas del Grupo Santander en sectores sensibles. (1)	✓	✓
		Exclusiones para Renta Fija Soberana (2)		✓
		Exclusiones adicionales aplicables a productos específicos ISR		✓
	Otras exclusiones	Posibles exclusiones derivadas del análisis de controversias		✓
Análisis valorativo	Valoración ASG	Análisis del comportamiento de los emisores en relación con diferentes criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Obtención de un rating ASG para cada emisor.	✓	✓
	Análisis *best in class*	Análisis que busca identificar aquellos emisores con un mejor desempeño ASG. *Aplicable a algunos productos ISR según política de inversión.*		✓
	Análisis temático	Análisis que busca identificar aquellos emisores que contribuyen de forma destacada al desarrollo de determinadas temáticas sociales y/o ambientales. *Aplicable a algunos productos ISR según política de inversión.*		✓

(1) - Lista de exclusión de compañías del sector defensa vinculadas con la fabricación de armamento controvertido definida por Grupo Santander (detalle en Anexo II).

- Exclusiones definidas en la Política de gestión de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático de Grupo Santander, en concreto:

- *Empresas dedicadas a la exploración y producción para las que las actividades derivadas de petróleo y gas no convencionales (fracking y arenas bituminosas) y/o petróleo y gas Ártico representan más del 30% de su actividad*
- *A partir de 2030, cualquier entidad en la que la generación de energía a partir del carbón represente directamente más del 10% de sus ingresos en términos consolidados y cualquier entidad que posea explotaciones de minería de carbón térmico.*

  Estas exclusiones se aplican de forma progresiva hasta 2030. Para casos excepcionales como el del sector energético en Polonia, puede considerarse una hoja de ruta con un calendario más laxo, con el fin de lograr los mismos objetivos a 2030 teniendo en cuenta las características del mercado local.
- *Para otras de las actividades prohibidas definidas en la Política de gestión de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático de Grupo Santander (ver Anexo III) que pudieran ser potencialmente aplicables al negocio de SAM, la Gestora lleva a cabo una revisión continua de los datos disponibles por parte de proveedores externos para determinar su posible aplicación.*

(2) se excluye las emisiones con bajo desempeño en relación con los derechos políticos y libertades sociales, basándose en cualquiera de los dos siguientes indicadores:

- *Democracy Index: Indicador que determina el rango de democracia de países en base a mediciones tales como el proceso electoral y pluralismo, libertades civiles, funcionamiento del gobierno, participación política y cultura política. En una escala de 1 a 10 puntos, se excluyen los países que están por debajo de 6 puntos y se corresponden con regímenes híbridos y autoritarios.*
- *Estudio Freedom in the World: Indicador que mide el grado de democracia y libertad política en todos los países y en los territorios más importantes en disputa de todo el mundo en una escala de 3 niveles ("No libre", "Parcialmente libre" y "libre"), se excluyen aquellos países calificados como "No libres".*

Para el caso de fondos de terceros y siempre y cuando la información esté disponible, SAM realiza un análisis ASG con el fin de evaluar su alineamiento con el enfoque ISR de SAM.

Este análisis se lleva a cabo por el equipo ISR global de SAM, a través de una metodología de análisis propia y se pone a disposición de los equipos de inversión en las distintas unidades locales. Adicionalmente, el equipo ISR mantiene un contacto continuo con los equipos de inversión para la interpretación de esta información.

La valoración ASG se aplica a todos los emisores de renta fija y renta variable y se integra en nuestras plataformas de inversión de manera sistemática con la información financiera para poder valorar la información relativa a los riesgos de sostenibilidad de los activos en la toma de decisiones de inversión.

5. Metodología, herramientas y procesos de inversión ASG para vehículos alternativos

SAM realiza una evaluación ASG de los diferentes activos donde invierte, lo que permite tener una visión más amplia de los riesgos y oportunidades que presentan en materia de sostenibilidad. Con este análisis se busca identificar aquellos emisores que mejor preparados están para afrontar los retos del futuro y que, por lo tanto, cuentan con políticas y sistemas de gestión con mayor potencial de impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente y que les permiten anticipar y evitar riesgos potenciales asociados a estos campos.

La naturaleza de los vehículos ilíquidos / alternativos hace necesario contar con una metodología especifica que refleje los factores ASG y los riesgos asociados a la actividad realizada por estos productos. En este sentido, SAM ha desarrollado una metodología alineada con los estándares internacionales descritos en el apartado 3.

Al igual que en la metodología de evaluación para el resto de productos, el análisis comprende:

- Análisis valorativo donde se estudian los activos de la cartera bajo criterios ambientales, sociales y de gobernanza alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para esta evaluación, SAM analiza los indicadores de mercado aplicables a la actividad del activo en cartera. Este análisis da como resultado un rating ASG de cada activo. Adicionalmente, el equipo de inversiones alternativas valorará en cada caso la forma de considerar los impactos más relevantes para las actividades que se definen como actividades de especial atención en la Política de gestión de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático de Grupo Santander.

- Análisis excluyente, fundamentalmente aplicado a compañías, en función de la naturaleza del negocio que realizan, o bien por haber identificado riesgos a través del seguimiento de posibles controversias de las empresas analizadas. Las exclusiones tienen como base las políticas del Grupo Santander, que aplican a distintos sectores sensibles. En este sentido se aplican, la lista de exclusión de compañías del sector defensa vinculadas con la fabricación de armamento controvertido definida por el Grupo Santander (ver detalle en Anexo II), así como las exclusiones definidas en la Política

de gestión de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático de Grupo Santander (ver detalle en Anexo III). Igualmente, pueden aplicarse exclusiones por el incumplimiento de normativa u otras exclusiones.

No obstante, la aplicación de estos criterios sobre los vehículos ilíquidos gestionados o esponsorizados por SAM será objeto de análisis específico para evaluar su aplicación a la gestión de cada uno de ellos.

6. Voto y engagement

SAM realiza un seguimiento de las compañías en las que invierte con el fin de proteger los intereses de sus clientes, promover la creación de valor a largo plazo, gestionar riesgos y promover la buena gobernanza en las compañías. Por ello, desarrolla actividades de implicación (voto y diálogo) que se sustentan en políticas específicas a tales efectos.

Voto

La política de voto del SAM y las políticas de voto que se definan a nivel de cada unidad local cuando sea necesario y pueda ser aplicable, establecen las directrices a considerar en el proceso de voto en las juntas generales de accionistas (ordinarias o extraordinarias) de las compañías en las que invierte. La política está alineada con la legislación aplicable y códigos voluntarios que promueven las mejores prácticas y es consistente con los objetivos respectivos de cada cartera. SAM aspira a ejercer su derecho a voto siempre que sea posible y cuando los costes asociados a ejercer el derecho a voto no sean superiores a los potenciales beneficios. La información necesaria para decidir el voto proviene de distintas fuentes que incluyen el análisis interno, pudiendo hacer uso de servicios de *proxy advisors* (asesores de voto) externos.

SAM es responsable de controlar los posibles conflictos de interés que se puedan derivar al ejercer su derecho a voto. En caso de conflicto de interés, se aplicará lo dispuesto al respecto en la Política de voto, la Política global de conflictos de interés de SAM (y las correspondientes políticas locales si existieran) y la Política de conflictos de interés del Grupo Santander.

Para el caso de los fondos alternativos gestionados por SAM, de acuerdo a su actividad se valorará la aplicabilidad de las políticas de voto y se analizará el procedimiento específico a seguir para cada uno de ellos.

Engagement

A través del diálogo y la implicación con las compañías en las que invierte, SAM busca un doble objetivo. Por un lado, comprender en profundidad el modelo de negocio de las compañías, sus riesgos y oportunidades y, por otro lado, promover el cambio, de forma que mejore la estrategia, la gestión y el reporte de los aspectos ambientales, sociales o de gobernanza materiales para cada compañía, lo que contribuye a proteger el valor de las inversiones de SAM.

Igualmente, SAM colabora con otros agentes (otras gestoras, redes de inversores, etc.), con el fin de promover la ISR. A través de su participación en iniciativas como los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas y foros como Spainsif en España y el Grupo Técnico de Sostenibilidad de ANBIMA (Asociación Brasileña de las Entidades de los Mercados Financiero y de Capitales) en Brasil. SAM fomenta la consideración de criterios ambientales, sociales y de buen gobierno en el sector, promueve el conocimiento en materia de ISR y el diálogo con grupos de interés para facilitar el desarrollo de la ISR.

La política de *engagement* contempla las bases de SAM en cuanto a estas actividades de diálogo, las cuales se centran en aquellos aspectos más relevantes y con un mayor impacto en el valor de los activos.

SAM combina la perspectiva de los equipos de gestión de inversiones con la del equipo ISR, con el fin de formar una opinión consensuada para sus actividades de diálogo que pueden realizarse bien de forma bilateral entre SAM y las compañías o bien de forma colectiva a través de la participación en iniciativas de *engagement* colaborativo.

Asimismo, para la actividad de fondos alternativos, SAM realizará una evaluación de la aplicabilidad de las actuaciones de *engagement* bajo lo establecido en la política.

7. Transparencia

SAM espera que las empresas informen sobre los aspectos ASG que sean relevantes para su modelo de negocio y que pueden influir sustancialmente en el análisis y las decisiones de los inversores y otras partes interesadas.

Por otro lado, ser responsable en la inversión implica ser transparentes con respecto a cómo SAM incorpora los aspectos ASG en sus decisiones de inversión. Por ello, SAM pone a disposición de sus grupos de interés sus políticas de inversión socialmente responsable, estando accesible en la web.

Igualmente, SAM da seguimiento y cumple estrictamente con las exigencias en materia de reporte requeridas legalmente en cada jurisdicción y con los requerimientos derivados de la adhesión a iniciativas o estándares voluntarios.

La información periódica que los clientes reciben sobre los productos ISR de SAM incluye información relativa al análisis ASG siempre que se considere oportuno y cumpliendo, en todo caso, con los requerimientos regulatorios que sean de aplicación. La información se comunica utilizando distintos canales y formatos (mails, informes, videos, etc.)

En cuanto a sus empleados, SAM fomenta la difusión de información sobre su actividad en materia de inversión socialmente responsable, pudiendo hacerla extensible a su red comercial.

SAM se compromete al fomento de la transparencia con el fin de que todos sus grupos de interés reciban información de calidad, precisa y a tiempo sobre su gestión de la inversión socialmente responsable. Para ello, promueve la mejora continua de los sistemas de reporte para proporcionar mejor información acerca de la incorporación de criterios ASG en los procesos de inversión, así como de las actividades de voto y *engagement* llevadas a cabo por SAM.

8. Responsabilidades y órganos de gobierno

El gobierno de la ISR en SAM se compone principalmente de 5 órganos:

- **Foro ESG de la División de Wealth Management & Insurance**
  El foro está constituido, entre otros, por el CEO de SAM, CIO de SAM, Global Head de ESG, el equipo ISR, representantes de Banca Privada y Seguros, y está presidido por el Head de Wealth Management. Se encarga de aprobar y supervisar el cumplimiento de la estrategia ISR a nivel división. Puntualmente y en función de los temas a tratar, pueden participar representantes de otras áreas.
- **Foro de estrategia y supervisión ISR**
  El foro está constituido, entre otros, por los CEOs y CIOs de SAM (Latam y Europa), representantes de las áreas de Producto, Legal y Riesgo y Cumplimento Globales de SAM, el equipo ISR y está presidido por el CIO Global de SAM. Se encarga de supervisar y coordinar la estrategia ISR de SAM, así como del cumplimiento de la política ISR, y de dar

seguimiento y control a todas las actividades relacionadas con la aplicación de la ISR en SAM. Puntualmente y en función de los temas a tratar, pueden participar representantes de otras áreas.

- **Foros de voto y *engagement***

  Los foros están constituidos por representantes de distintas áreas de SAM involucradas en las actividades de voto y *engagement* (inversiones, cumplimiento, legal, equipo ISR, etc.). Se encargan de supervisar el cumplimiento de las políticas de voto y *engagement* de SAM, y de dar seguimiento y control a todas las actividades relacionadas con estas políticas.

- **Foros de inversiones y sostenibilidad**

  Los productos ISR cuentan con un foro de inversiones y sostenibilidad en el que da seguimiento al cumplimiento de los requisitos ASG de los productos. Igualmente, se presentan y debaten posibles controversias identificadas con el fin de llegar a un consenso sobre cómo proceder, y si es necesario excluir de los fondos aquellos activos afectados por controversias relevantes. Igualmente, en estos foros se proponen actividades de *engagement* individual con compañías.

- **Equipo ISR**

  SAM cuenta con un equipo especializado, encargado del análisis ASG de todos los activos de SAM, así como del desarrollo y actualización de metodologías y herramientas para este análisis. Este equipo se encarga igualmente del desarrollo y actualización de las políticas ISR de SAM, y da seguimiento y participa activamente en las actividades de voto y *engagement*.

Adicionalmente, existen otros grupos de trabajo y foros más específicos, así como líneas de reporte en materia ISR a los órganos de gobierno (alta dirección) de SAM y Wealth Management a nivel global, los cuales son los responsables de aprobar y supervisar el cumplimiento de la estrategia ISR.

Cada entidad a nivel local es responsable de establecer sus propios órganos de gobierno o incorporar estas funciones en órganos existentes, con el fin de implementar y dar seguimiento a las previsiones contenidas en esta política, y a las adaptaciones locales que, en su caso, se hayan realizado.

El gobierno de los productos ilíquidos será establecido para cada producto en el ámbito de esta política, pudiendo definirse foros adicionales para verificar el cumplimiento de los criterios ESG aplicables a cada producto.

9. Titular de la política y actualización

El titular de esta política es el Consejo de Administración de SAM Investment Holdings Limited, al cual le corresponde la aprobación y la supervisión de su aplicación.

Será responsabilidad del equipo de ISR de SAM poner en conocimiento de las entidades locales de SAM en cada jurisdicción, cualquier revisión o modificación de la presente política para su correcta adopción y, en su caso, adaptación local.

El contenido de esta política constituye un proceso de mejora continua que se verá reflejado en revisiones periódicas de este documento.

Esta política se revisó por última vez en septiembre de 2023 y se publica para su conocimiento general en la intranet y en la web.

10. Control de cambios

Versión	Área Responsable	Descripción	Comité aprobación	Fecha aprobación
1	Equipo Global ISR	Aprobación de la Política Global de *ISR*	Board SAM Investment Holdings Ltd.	Marzo 2020
2	Equipo Global ISR	Revisión Política Global de *ISR*	Board SAM Investment Holdings Ltd.	Marzo 2021
3	Equipo Global ISR	Revisión Política Global de *ISR*	Board SAM Investment Holdings Ltd.	Marzo 2022
4	Equipo Global ISR	Revisión Política Global de *ISR*	Board SAM Investment Holdings Ltd.	Septiembre 2023
5	Equipo Global ISR	Cambios menores en el esquema de "Relación con otras políticas"	ExFo SAM Investment Holdings Ltd.	Mayo 2024

Anexo I: Glosario de términos

- Inversión Socialmente Responsable (ISR): Forma de inversión que aplica criterios financieros y extra-financieros en los procesos de análisis y toma de decisiones.

- Deber fiduciario: obligación legal de una de las partes de actuar en el mejor interés de la otra. Los deberes fiduciarios más importantes son actuar en el mejor interés del cliente, evitar cualquier conflicto de intereses (deber de lealtad) y actuar con el debido cuidado, habilidad y diligencia (deber de prudencia).

- Criterios ASG: Criterios ambientales, sociales y de gobernanza.

- Derecho de voto: Derecho de los accionistas a votar en las juntas generales de accionistas sobre asuntos de política corporativa, incluidas las decisiones sobre la composición del consejo de administración, el inicio de acciones corporativas, la realización de cambios sustanciales en las operaciones de la corporación, etc.

- *Engagement*: es la práctica de dar seguimiento al comportamiento de las empresas y establecer un diálogo con ellas, con el objetivo de mejorar la información sobre las mismas y promover el cambio en términos de estrategia, gestión de riesgos, desempeño ASG, etc.

Anexo II – Actividades prohibidas de la Política de Defensa del Grupo Santander

La Política de Defensa del Grupo Santander establece que, de acuerdo con sus valores y principios fundamentados en el respeto de los derechos humanos y en interés de empleados, clientes, accionistas y la sociedad en general, Grupo Santander no se involucrará en la financiación ni apoyará la fabricación, comercialización, distribución ni los servicios de mantenimiento de los siguientes materiales definidos como prohibidos a continuación:

- Minas antipersonas
- Municiones en racimo [1]
- Armas químicas o biológicas
- Armas nucleares
- Munición que contenga uranio empobrecido

Tampoco se involucrará en la financiación a personas, empresas o países que estén sujetos al embargo de armas y/o a las sanciones impuestas por la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Estados Unidos, OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) o las Naciones Unidas.

Para el caso de las actividades de inversión de SAM, la política se aplica para todos los fondos siguiendo el listado de compañías excluidas definida por el Banco, aplicando controles pre-trade, y con la exclusión de cualquier compañía con exposición a estas actividades en los productos ISR, según los datos disponibles proporcionados por proveedores externos.

[1] Según definición de la Convención sobre municiones en racimo, Dublín 2008.

Anexo III – Actividades prohibidas definidas en la Política de gestión de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático de Grupo Santander

Listado aplicable a vehículos alternativos según se indica en el apartado 5.

- Cualquier proyecto o actividad de extracción de petróleo y gas, generación o transporte de electricidad, minería, manufactura, plantaciones o grandes proyectos de infraestructura, que pongan en riesgo zonas clasificadas por las listas de sitios Ramsar[2], de Patrimonio Mundial[3] o por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)[4] como categorías I, II, III o IV.
- Proyectos que, de acuerdo con la Norma de Desempeño 7 de la IFC – Pueblos Indígenas[5], requieren de un Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y no cumplen con la Norma de Desempeño 7 de la IFC ni disponen de un plan de acción creíble para su cumplimiento.

Petróleo y Gas:

- Nuevos clientes de exploración y producción de petróleo, excepto operaciones de financiación específica para instalaciones de nuevas energías renovables.
- Financiación directa a nuevos proyectos greenfield de exploración y producción de petróleo[6].
- Cualquier proyecto, o ampliación de las instalaciones existentes, al norte del círculo polar ártico.
- Proyectos para la exploración, desarrollo, construcción o expansión de petróleo y gas provenientes de arenas bituminosas, fracking, o carbón metano.
- Empresas dedicadas a la exploración y producción para las que la combinación de las actividades provenientes de fracking, arenas bituminosas, carbón metano, y petróleo y gas ártico representan una parte significativa de sus reservas, o representan más del 30% de su actividad.

Generación de energía:

- A partir de 2030, cualquier entidad en la que la generación de energía a partir del carbón represente directamente más del 10% de sus ingresos en términos consolidados.
- Nuevos clientes con centrales térmicas de carbón, excepto operaciones de financiación específica para nuevas instalaciones de energías renovables. En estos casos, el cliente deberá tener un plan robusto, creíble y con objetivos medibles que muestren que los ingresos provenientes de la generación de energía a partir del carbón no superarán el umbral del 10% en 2030.
- Financiación de proyectos de nuevas centrales térmicas de carbón en todo el mundo, ni para la mejora y/o expansión de centrales térmicas existentes.
- Financiación de proyectos para la construcción o desarrollo de infraestructura cuyos ingresos esperados provenientes de la actividad de generación a base de carbón representen más del 30% de sus ingresos durante los primeros cinco años de vida del proyecto.
- Centrales nucleares, si:
  - El país anfitrión[7] no es miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
  - El país anfitrión no ha ratificado la Convención sobre la Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares o la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible

[2] La Convención sobre los Humedales, denominada Convención de Ramsar, es el tratado intergubernamental que proporciona el marco para la conservación y el uso en sentido estricto de los humedales y sus recursos.

[3] Patrimonio Mundial: http://whc.unesco.org/en/list

[4] The International Union for Conservation of Nature (IUCN) clasifica las áreas protegidas en relación a sus objetivos de gestión medioambientales: Category I: Nature Reserve And Wilderness Areas, Category II: National Park, Category III: Natural Monument or Feature, Category IV: Habitat/Species Management Area.

[5] https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/1a10cb34-1c69-4f8e-bcb7-989489847aa3/PS7_Spanish_2012.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k5LosX-

[6] Entendiendo por Greenfield aquellos campos cuya aprobación para su desarrollo sea posterior a Mayo 2021.

[7] El país anfitrión es el país o países en los que se encuentran las instalaciones/reactores/actividades nucleares y en los que se ha constituido la empresa cliente (y su matriz, si es diferente).

Gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (o no haya adoptado las medidas adecuadas para cumplir con las exigencias incluidas en dichas convenciones).

- El país anfitrión no ha ratificado el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.
- El país anfitrión carece de una agencia de seguridad nacional para actividades nucleares:
  - establecida, independiente y capacitada (con relación a la creación de un entorno normativo que exija buenas prácticas de desempeño social y ambiental a lo largo del ciclo de vida de la instalación),
  - con autoridad para realizar inspecciones y aplicar sanciones, en su caso,
  - con normas que sigan las recomendaciones del OIEA.

Minería y Metalurgia:

- A partir de 2030, clientes que posean explotaciones de minería de carbón térmico en todo el mundo.
- Nuevos clientes con operaciones y proyectos de minas de carbón térmico en todo el mundo. Con excepción de operaciones de financiación específica de energías renovables. En estos casos, el cliente deberá tener un plan robusto, creíble y con objetivos medibles que muestren que no explotará minas de carbón térmico en 2030.
- Financiación de proyectos para nuevas minas de carbón térmico o la ampliación de las mismas.
- Financiación de proyectos para la construcción o desarrollo de infraestructura cuyos ingresos provenientes de actividades de la minería del carbón representen más del 30% de sus ingresos durante los primeros cinco años de vida del proyecto.
- Extracción, procesamiento y distribución mayorista de amianto;
- Extracción o distribución mayorista de diamantes en bruto que no cuenten con la certificación del proceso Kimberley[8].
- Actividades mineras relacionadas con los llamados "minerales en conflicto" por proceder de zonas de conflicto que no incorporen los correspondientes procesos de certificación[9].
- Actividades mineras sin tratamiento específico para la eliminación de residuos en ríos o entornos marinos poco profundos (como instalaciones de almacenamiento de residuos de extracción y tratamiento – "tailings storage facilities", o pila seca – "dry stack");

Soft commodities:

- Extracción de especies autóctonas de maderas tropicales no certificadas por FSC.
- Los procesadores de aceite de palma que no sean miembros de la RSPO;
  Desarrollos en turberas en Geografías de Alto Riesgo.

[8] El sistema de certificación del proceso de Kimberley (KPCS) es el proceso establecido en 2003 por la Asamblea General de las Naciones Unidas para evitar que los "diamantes en conflicto" que pueden utilizarse para financiar abusos de guerra o derechos humanos entren en el mercado general de diamantes.
[9] Https://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/conflict-minerals-regulation/regulation¬explained/